

# «Parias pero no bestias»



mujeres públicas, enfermedades  
venéreas y exclusión social  
en Cali, 1930-1940

Hanni Jalil

**E**ntre marzo y mayo de 1930, residentes de Santa Rosa escribieron al Concejo de Cali pidiendo que reconsiderara la decisión de reubicar el Dispensario Antivenéreo a su barrio. Para estos hombres y mujeres, el dispensario, institución encargada de atender a mujeres que ejercían la prostitución, debería permanecer en El Calvario donde había estado desde que abrió sus puertas en 1918. La decisión de reubicarlo entre “familias honorables y respetables”, ponía en peligro la moralidad y el bienestar público.<sup>1</sup> Para ellos, El Calvario era un lugar apropiado para el dispensario si se tenía en cuenta el propósito del establecimiento y quienes se benefician de sus servicios.<sup>2</sup>

**E**l dispensario fue parte de un repertorio de esfuerzos oficiales para reglamentar la prostitución en Cali, y someter a las mujeres que ejercían este oficio a exámenes médicos y tratamientos para el control del contagio venéreo. A su vez, estos esfuerzos también reflejaron preocupación oficial por la propagación de enfermedades como la sífilis o la blenorragia. Es así como el peso de la vigilancia médica cayó sobre los cuerpos de estas mujeres, sin que se considerara intervenir o examinar a aquellos que pagaban por sus servicios. Así fue como las mujeres públicas, término que se usó en la época para referirse a las mujeres en el oficio de la prostitución, así como espacios en los que vivían y trabajaban, se convirtieron en blancos de una incipiente intervención médica y

control policial. La pretensión de regular el mundo de la prostitución encontró serios obstáculos: mujeres que ejercieron la prostitución de forma clandestina, la des-financiación del dispensario, y sobre todo, el fracaso en materia de salud pública de contrarrestar la propagación del contagio venéreo.

**P**ara los residentes de Santa Rosa, quienes escribieron la petición con la que comenzamos esta historia, “sería ofensivo tener a mujeres públicas transitando entre ellos”. Obligar a “familias honorables” a interactuar con estas mujeres era, según ellos, un ataque contra la moral y la decencia. La calle donde se reubicaría el dispensario quedaba apenas a una cuadra del mercado central y otros establecimientos comerciales lo que significaba que transeúntes y clientes estarían “expuestos al escándalo permanente”. Por lo tanto, antes de perder su “honor o sus negocios”, estaban dispuestos a alquilar sus propiedades y marcharse ya que quedarse “no sería posible si se les obliga a convivir con sujetos *indeseables*”.<sup>3</sup>

**L**a prostitución y sus consecuencias fueron fuente de polémica entre las autoridades municipales, los médicos, los residentes del barrio y las mujeres que ejercieron este oficio. Si bien los residentes trataron de excluir a las mujeres públicas evitando que ellas trabajaran y vivieran en sus barrios, algunas de ellas alzaron su voz contra estos esfuerzos de exclusión. Utilizaron peticiones escritas

1. “Petición al concejo para evitar el traslado de la clínica venérea a su vecindario”. Marzo 24, 1930, *Archivo Histórico de Cali*, Fondo Concejo, Caja 225, Vol. I, folio 404.

2. *Ibíd.*

3. “Segunda petición de vecinos para evitar el traslado de la clínica antivenérea a su vecindario porque este atentaría contra la moral y costumbres de sus familias”. 1930. *Archivo Histórico de Cali*, Fondo Concejo, Caja 225, Vol. I, folio 432.

al concejo para tramitar sus quejas y reclamos, de tal forma que definieron sus derechos desafiando los límites impuestos por aquellas personas que justificaban su exclusión. Afirmaron que sus derechos estaban atados a su condición como ciudadanas de la nación, y no a su “honor o decencia”. Defendieron sus derechos como algo que nadie podía quitarles o negarles, ni siquiera por medio de juicios morales o lo que otros miembros de la comunidad pudieran ver como los aspectos más censurables de su profesión.

**E**n julio de 1928, cuando el alcalde de Cali decretó una nueva zona de tolerancia,<sup>4</sup> no pasó mucho tiempo antes de que el concejo comenzara a recibir peticiones reflejando diferentes respuestas a este decreto. Un grupo de residentes del barrio Santa Rosa escribió para quejarse de que la “insoportable” situación por la que atravesaba el barrio desde la aprobación del decreto.<sup>5</sup> Se quejaban de que la policía ofrecía poca ayuda para hacer frente a “la avalancha de inmoralidad” que había invadido el barrio. Los escritores se retrataban como víctimas de lo que ellos denominan la “indiferencia criminal” de las autoridades. Para ellos el deber del municipio era defender su honor, y que se ponía en riesgo por la cercanía de estas mujeres públicas de “mala reputación” a sus hogares. Cerraban la

petición, argumentando que su pobreza material no disminuía su moral o decencia, pues aunque carecían de riqueza, su sentido ético no podía ponerse en duda.<sup>6</sup>

**M**eses más tarde, un grupo de más de ochenta mujeres públicas se dirigió a los miembros del Concejo pidiendo que detuviera su traslado, denunciando que eran víctimas de un odio injustificado. Cerraron la petición explicando que su “situación como parias” no era “razón para que las autoridades” las tratara “como bestias”.<sup>7</sup> Aunque eran conscientes de que vivían en una sociedad que les negaba acceso a ciertos privilegios, ellas defendían su derecho a ser tratadas con justicia y a ser escuchadas. Para estas mujeres, aunque su trabajo las hiciera objeto de estigma y rechazo por parte de otros residentes de la ciudad, esto no justificaba su exclusión o deshumanización y usaron los medios legales para tratar de mejorar su situación y contrarrestar los discursos públicos que las excluía y les negaba acceso al ejercicio pleno de sus derechos.

**E**stas peticiones, sugieren que la forma en que los caleños definían la ciudadanía social podría variar. Por lo tanto, los límites de la inclusión en Cali durante la década del 30, como en la actualidad, variaban de acuerdo a intereses

4. *Gaceta Municipal* No. 441, Decreto 139 de 1928 “por el cual se dictan algunas medidas sobre moralidad pública”. estas zonas comprenden la calle 13 hasta la 16 entre carreras 9 y 16.

5. Petición de vecinos del barrio Santa Rosa al concejo quejándose de la indiferencia oficial frente a escándalos e inmoralidad. Noviembre 1929. Fondo Concejo, *Archivo Histórico de Cali*, Caja 226, Vol. 1, Folio 370-372.

6. *Ibíd.*, El trabajo de Katherine Bliss sobre la prostitución en la Ciudad de México también encuentra que las familias de clase trabajadora eran a menudo los más resistentes a tener zonas de tolerancia en sus barrios. Ver: Posiciones Bliss, comprometida.

7. Petición de mujeres solteras, vecinas al concejo para que evite el desalojo de estas de sus habitaciones por queja puesta por la Junta del barrio de San Fernando. Fondo Concejo, *Archivo Histórico de Cali*, Caja 225, Vol. 1, Folio 531.

individuales y colectivos, así como a una suerte de afán por defender ciertos estilos de vida y formas de ver el mundo. Estas diferencias, que se tramitaron a través de las peticiones al concejo, permitieron que algunos residentes establecieran límites a la inclusión de grupos estigmatizados, pero también permitió que estos grupos excluidos rechazaran o lucharan contra estos límites. Para las mujeres públicas que escribieron peticiones al concejo, el estigma social que recaía sobre ellas no negaba su condición como ciudadanas de la nación; la ciudadanía era inalienable, inmutable e independiente de su posición social, estatus, u honorabilidad. Para los residentes de Santa Rosa y otros residentes que enviaron peticiones al concejo manifestando su preocupación o rechazo por la presencia de estas mujeres en sus barrios, la noción de ciudadanía debía incluir, no sólo los derechos fundamentales, sino también cualidades como el honor, la respetabilidad, la rectitud moral y las buenas costumbres –cualidades que estas mujeres carecían, según ellos. .

**P**ara algunos hombres y mujeres de la época, los barrios que rodeaban la zona de tolerancia, como Santa Rosa, eran espacios donde pequeños comerciantes y miembros ‘‘honorables’’ de la clase trabajadora vivían. Barrios para familias respetables, distintos a El Calvario, que asociaban con prostitutas, burdeles, cantinas, vicio y la amenaza de contagio venéreo. Las mujeres públicas, muchas de ellas reducidas a cifras u objeto de discusión en los discursos médicos y oficiales de la época, eran mujeres ‘‘degeneradas y enfermas’’ que encarnaban la trasgresión y la antítesis de la maternidad, la obediencia, y la religiosidad, características que desde el ideal, o el deber-ser, debían encarnar

las mujeres. La dificultad de rastrear las experiencias de estas mujeres en el registro histórico da cuenta de aquello que el antropólogo Haitiano, Michel R. Trouillot, llamó los silencios de las fuentes y de la historia. Silencios que ayudan a invisibilizar sujetos olvidados por la historia oficial, cuya voz aparece solo de forma esporádica en las fuentes oficiales. Retomar estos debates en las peticiones y memoriales del concejo, no nos permite acceder sin filtros a las experiencias o los imaginarios de estas mujeres, o de los otros sujetos que escribieron, pero si logramos acercarnos aunque sea de forma parcial a voces que rara vez aparecen en fuentes oficiales.